

CRITERIOS DE SELECCIÓN EQUIPO NACIONAL FÚTBOL SALA FEDDI

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 La Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) tiene como objetivo principal obtener los mejores resultados en todas aquellas competiciones en las que el equipo nacional pudiera llegar a participar. Para ello, se realizarán funciones de captación y seguimiento de deportistas por parte de la dirección técnica y los integrantes del comité técnico de Fútbol Sala.

1.2 A través de este documento, FEDDI establece los criterios de selección para que los interesados (deportistas, entrenadores, clubes...) puedan disponer de los requisitos que **los jugadores** deberán cumplir para poder ser seleccionados en actuaciones que pudieran desarrollarse dentro del Programa de Alta Competición de Fútbol Sala.

1.3 En base a los objetivos deportivos que desde FEDDI estén marcados para la temporada, así como los recursos económicos que finalmente puedan ser destinados a la misma, FEDDI destinará un número de plazas que conformarán el equipo nacional que asistirá a las actuaciones que pudieran desarrollarse.

1.4 Para contribuir al cumplimiento de objetivos que FEDDI haya establecido en sus programas deportivos de Alta Competición, podrán ser convocados deportistas que no hayan cumplido los criterios que se establecen en este documento, siempre y cuando cumplan los criterios mínimos que se establezcan desde el comité organizador.

1.5 Las personas que hayan sido nombradas como responsables de seguimiento del deportista, ***deberán haber remitido los informes pertinentes de manera bimestral, de aquellos deportistas que hayan sido incluidos en el programa de seguimiento de FEDDI.*** En el caso de no cumplir este requisito, FEDDI podrá dejar fuera de la convocatoria a dicho deportista. El deportista deberá nombrar una persona que deberá hacerse responsable de este seguimiento.

1.6 La dirección técnica junto con el comité técnico de Fútbol Sala, serán los responsables finales de tomar la decisión en cuanto a la conformación de los equipos nacionales en base a los objetivos establecidos por FEDDI para las diferentes actuaciones del programa. Tendrán en



cuenta y valorarán la actitud y participación del deportista en entrenamientos, concentraciones y campeonatos.

1.7 Los gastos que pudiera producirse como consecuencia de la no vacunación de algún miembro de la expedición (test extras, cuarentenas...), correrán a cargo de la persona no vacunada.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACTUACIONES DEL PROGRAMA.

2.1 Cualquier deportista para poder ser seleccionado deberá **estar en posesión de la licencia FEDDI y tener la nacionalidad española.**

2.2 Para que un deportista pueda ser convocado para una competición internacional, deberá **cumplir los criterios de elegibilidad que establece VIRTUS** y por lo tanto, estar en posesión de la licencia internacional de VIRTUS.

2.3 El deportista, una vez haya sido convocado oficialmente para una competición, deberá igualmente demostrar un estado óptimo de rendimiento en las fechas previas al Campeonato para mantener su condición de seleccionado. De no cumplir con este requisito, la dirección técnica junto con el comité técnico de Fútbol Sala podrán valorar la no convocatoria del deportista para la competición.

2.4 Para la participación en competiciones internacionales, existirá un cupo máximo de 12 plazas.

2.5 Criterio de rendimiento

Con el objetivo que el equipo pueda alcanzar el mejor resultado posible en aquellas competiciones en las que pudiera participar, FEDDI tendrá en cuenta los siguientes factores a la hora de convocar jugadores para las actuaciones del programa:

- Valoración de las habilidades técnicas individuales de juego en concentraciones y competiciones que el jugador participe.
- Valoración de las habilidades tácticas de juego en concentraciones y competiciones que el jugador participe.
- Actitud y comportamiento del jugador en concentraciones y competiciones.
- Tener un adecuado nivel de condición y aptitud física.



- Valoración de la capacidad del deportista de rendir en competiciones de un alto nivel de exigencia.

2.6 Se tendrán como referencia más importantes aquellas competiciones incluidas dentro de los calendarios de competiciones, organizadas por FEDDI y sus correspondientes federaciones autonómicas. Además, dentro del programa de captación de deportistas se tendrán en consideración todas aquellas competiciones que incluyan a deportistas con discapacidad intelectual.

2.7 Adicionalmente a los criterios establecidos, se tendrán en cuenta:

- La adecuación del deportista a las características y objetivos de FEDDI en la actuación.
- Valoración de resultados del deportista durante los meses anteriores a la celebración del evento. Especialmente las semanas previas a la celebración de la competición.
- Historial de resultados en competiciones internacionales y nacionales.
- Potencial y proyección del deportista en competiciones de ámbito internacional.
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada deportista
- Otros criterios a consideración de la Dirección Técnica.

3. SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

3.1 El equipo nacional que finalmente participe en la competición estará acompañado por los miembros del Comité Técnico de Fútbol de Sala.

3.2 En el caso que las circunstancias de la competición requieran la selección de personal técnico adicional, se valoraran:

- Experiencia en la gestión de equipos en competición.
- Capacidad de gestión de grupos de personas con discapacidad intelectual.
- Ser respetuoso, transmitir confianza y seguridad a los miembros del equipo.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones ante situaciones de estrés.
- Facultad de anteponer los objetivos del equipo a los individuales.

4. SERVICIO MÉDICO

4.1 El servicio médico de la federación podrá considerar NO APTO a cualquier deportista por cuestiones de dopaje y/o salud, quedando en ese caso dicho deportista fuera de la actuación.

4.2 Es obligatorio comunicar al Servicio Médico (medico@feddi.org) cualquier lesión, incluidas las leves, que se produzca desde la adquisición de la condición de seleccionado.

4.3 Desde el Servicio Médico se recomienda llevar el calendario vacunal al día.

Dirección técnica FEDDI

15 de enero de 2024

*Cláusula de género. FEDDI garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en este documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género

*Las actuaciones planificadas por FEDDI para deportistas y técnicos podrán ser modificadas y/o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva de FEDDI, así como aspectos relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma de los deportistas...) o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FEDDI.

**En virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de informar del artículo 14, el Responsable del tratamiento es FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio en C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID). En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio contratado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. El contenido de este correo electrónico y sus anexos son estrictamente confidenciales. En caso de que no sea el destinatario y haya recibido este mensaje por error, agradecemos que lo comunique inmediatamente al remitente, sin difundir, almacenar o copiar su contenido, ya que podría ser sancionado. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y ejercicio de derechos a través de www.feddi.org

